



Boletín núm. 56/15
Guadalajara, Jalisco, 22 de mayo de 2015

DIRIGE LA CEDHJ RECOMENDACIÓN A SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

POR MALTATO DE UNA DOCENTE A UN MENOR

*** La Recomendación 19/15 es para el Ayuntamiento de Tequila por daños a inmuebles declarados como patrimonio de la humanidad**

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) dirigió la Recomendación 18/15 a Francisco de Jesús Ayón López, secretario de Educación Jalisco, por violación de los derechos del niño a la integridad, seguridad personal y al trato digno por una queja recibida en la que se acusa a la directora y una docente de la primaria urbana 958 Calmécac, turno matutino, de castigar de manera excesiva a un menor de edad.

En la queja presentada el 10 de junio de 2014, la madre del menor dijo que las docentes Graciela Ortiz Robles y Alma Liliana Rodríguez Sánchez castigaban a su hijo sin motivo aparente y recibía reportes de manera constante, e incluso en una ocasión una de las maestra amarró al pupitre al niño y lo dejaba así hasta el recreo.

El ombudsman dijo que la docente Rodríguez Sánchez negó haberle amarrado las manos al niño, haberlo suspendido o castigado injustificadamente y que desde el inicio del ciclo escolar informó a la dirección sobre el caso. “La directora de la escuela, Graciela Ortiz Robles, más que buscar la verdad de los hechos, se centró en el problema conductual del alumno, y lejos de asegurarse de la situación en el salón, se limitó a sugerir a la madre de familia el cambio de escuela para su hijo”, señaló.

En la investigación, explicó Álvarez Cibrián, los compañeros de salón del menor dijeron que la profesora Rodríguez Sánchez le amarraba las manos al niño como medida disciplinaria para que no se levantara de su asiento y platicara.

La CEDHJ recomendó a la Secretaría de Educación Jalisco que se realice la reparación del daño de manera integral que le fue ocasionado al menor por la profesora conforme a la Ley General de Víctimas. “Como medida de garantía de no repetición, gire instrucciones para que se pongan en contacto con la familia del menor para que en el plantel se le garantice una atención y educación integral adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por el daño o menoscabo que sufrió”, señaló el ombudsman.

Se inicie, tramite y concluya un procedimiento sancionatorio y con copia a su expediente en contra de Rodríguez Sánchez y sea canalizada a la Dirección de Psicopedagogía para ser valorada en su conducta por personal de esa dirección. También se apliquen medidas disciplinarias en el plantel que no sean contrarias a la dignidad de las niñas, niños y adolescentes y atenten contra su vida o su integridad física y mental.

Por último, se amoneste por escrito y con copia a su expediente personal a la directora Ortiz Robles para que en lo sucesivo ejerza la autoridad apegada a la ley, a los planes y programas de educación básica vigente. En caso de hechos irregulares, se solicite la intervención de autoridades correspondientes para que se haga todo lo posible para evitar se repitan estos casos.

AYUNTAMIENTO DE TEQUILA

La Recomendación 19/15 va dirigida a Macario Miramontes Rivera, alcalde interino del Ayuntamiento de Tequila, por violar los derechos humanos a la legalidad y al patrimonio común de la humanidad.

El 19 de junio de 2014, la CEDHJ recibió una queja debido a que las autoridades otorgaron licencias para el funcionamiento de comercios en el centro histórico de Tequila que han ocasionado daños a inmuebles reconocidos como patrimonio de la humanidad. También dicen que se permitió la instalación de comercios ambulantes, lo cual contraviene las reglas de operación del Programa Pueblos Mágicos, de la Secretaría de Turismo.

Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, presidente de la CEDHJ, dijo que gracias a la investigación se acreditó que en varios giros de la zona centro se realizan actos de comercio sin los permisos correspondientes, y afectan no sólo la tranquilidad de los vecinos, sino que ponen en riesgo las estructuras físicas de inmuebles antiguos y con reconocido valor histórico.

“El jefe de Padrón y Licencias fue omiso para supervisar la debida operación de los negocios comerciales en los términos de la legislación vigente y las condiciones impuestas por el ayuntamiento”, explicó el ombudsman. También se concluyó que la autoridad municipal ha consentido la actividad comercial mediante la instalación de puestos móviles, que violan las reglas de operación del programa Pueblos Mágicos.



Álvarez Cibrián recomendó al alcalde interino de Tequila, Macario Miramontes Rivera, realizar un peritaje de las condiciones que presentan los inmuebles que integran El Portal para valorar su situación actual, el grado de afectación por la operación de los giros comerciales, y de acuerdo con su resultado, se tomen medidas administrativas y legales para reparar el daño causado y garantizar que cesen las actividades que generan el deterioro.

También, que elabore un inventario de los giros comerciales para verificar que cumplan con los requisitos para su instalación y, de no hacerlo, se proceda a la revocación de la licencia. Asimismo, que realice un reordenamiento del comercio fijo y semifijo en la zona, según los términos del programa Pueblo Mágico. Por último, inicie, tramite y concluya procedimiento administrativo en contra del jefe de Padrón y Licencias y del director de Obras Públicas, en el que se tomen en cuenta las consideraciones y fundamentos de esta Recomendación.

Aunque no está involucrada como responsable, se solicita a Martha López Mestas, delegada en Jalisco del Centro del Instituto Nacional de Antropología e Historia, que visite Tequila para verificar el estado de las fincas, emita un informe sobre afectaciones y se ejerzan las acciones correspondientes.

Las autoridades involucradas en las Recomendaciones deberán informar sobre su aceptación dentro del término de diez días hábiles y, de ser así, acreditar su cumplimiento dentro de los quince días hábiles siguientes.

PRONUNCIAMIENTO ACERCA DEL MATRIMONIO IGUALITARIO

El presidente de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, dijo que la Comisión acatará y será respetuosa de la decisión que tome la Suprema Corte de Justicia de la Nación sobre la resolución que tomarán con respecto a los matrimonios igualitarios.

“Yo siempre he dicho que estos son asuntos que están en manos del Poder Judicial de la Federación, particularmente en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y de los propios congresos, y en este caso del Congreso del Estado”, señaló.



El ombudsman aclaró que la CEDHJ realiza una labor de unión, no de animadversión entre la propia sociedad, no del quebrantamiento de la paz y de la armonía que debe prevalecer en la propia sociedad.

“Este tema, desde luego confronta a los distintos sectores de nuestra sociedad. Sin embargo, hay también que entender que hay una realidad jurídica por la que actualmente se atraviesa, hay una realidad jurisdiccional que ya no podemos evitar y que, desde luego, de seguir siendo respetuosos de la decisión que deba de tomar el Congreso del Estado, sí es importante advertir que desde 2010 los distintos tribunales colegiados en conocimiento del juicio de amparo o de acciones de inconstitucionalidad y, a su vez, controversias constitucionales, todos y han emitido criterios jurisprudenciales muy contundentes y muy claros en el sentido de seguir contemplando en los distintos códigos civiles de los estados la figura del matrimonio de un hombre y una mujer resulta ser discriminatorio, resulta ser inconstitucional y que por tanto se ha estado obligando a modificar todos los códigos”, explicó.

Álvarez Cibrián recordó que el 4 de mayo la Comisión Nacional de los Derechos Humanos promovió una acción de inconstitucionalidad en contra de una reciente reforma que se dio al Código Civil del Estado de Jalisco, particularmente al artículo 260.

“En ese sentido, nosotros, como Comisión Estatal de los Derechos Humanos, al igual considero que lo deben hacer todas las instituciones de Jalisco, debemos estar atentos, debemos estar siempre conscientes de que vendrá una resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sobre esta acción de inconstitucionalidad y sobre lo que ahí se diga, en caso de sostener el mismo criterio jurisprudencial que han tenido en las últimas fechas, este máximo órgano de justicia de nuestro país, estará obligándose al Congreso del Estado a reformar lo actualmente previsto en el Código Civil de Jalisco”, concluyó.

°°0°°